

CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO AL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DEL PROCESADOR DE IMPLANTE COCLEAR Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN PACIENTES CON HIPOACUSIA SEVERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ; ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, MAESTRA MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES, Y POR LA DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MAESTRA SANDRA MARGARITA ÁVILA TORRES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, DOCTOR ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, ACOMPAÑADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO LUIS ALEJANDRO AYALA FARÍAS Y POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN COAHUILA, LICENCIADA LATIFFE ELOÍSA BURCIAGA NEME; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 1, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **“CPEUM”**, determina que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **“CPEUM”** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona); disponiendo asimismo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- II. El artículo 4, párrafo cuarto, de la **“CPEUM”**, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; además de que, la ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- III. El artículo 2, fracciones I, II y V, párrafo primero, de la Ley General de Salud, señala que el derecho a la protección de la salud, tiene entre otras finalidades, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; así como, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, indica que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que todas y todos los habitantes de México puedan



- recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.
- V. El primer objetivo prioritario del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud con la finalidad de que millones de personas que, no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social tengan garantizado el acceso a la atención médica y hospitalaria gratuita, a exámenes médicos y al suministro de medicamentos y materiales de curación.
- VI. El artículo 39, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud **"RISS"**, establece que, a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, le corresponde distribuir a programas de salud, de acuerdo con las políticas que para el efecto emita el Consejo Interno del órgano desconcentrado, los recursos patrimoniales de la Beneficencia Pública.
- VII. El numeral 3, fracción I, de las Políticas de Distribución de los Recursos Patrimoniales de la Beneficencia Pública a Programas de Salud, establece que los recursos patrimoniales deberán distribuirse en acciones de salud que se encuentren alineadas a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, orientadas a brindar atención a la población vulnerable, en especial, aquella de escasos recursos que no puedan ser atendida por instituciones de seguridad social.
- VIII. El Procedimiento para la vinculación con áreas internas de la Secretaría de Salud e instituciones públicas y privadas, de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto **"DVSFEI"** de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, establece como propósito, vincularse con áreas de la Secretaría de Salud y con instituciones públicas y privadas a través de programas especiales de colaboración, debidamente formalizados mediante convenios u otros instrumentos legales, a fin de satisfacer necesidades en materia de salud de personas de escasos recursos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas que coadyuven al cumplimiento de la misión y objetivos de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.
- IX. Con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Oficio No. **SS.09.0739.23**, **"EL ORGANISMO"**, presentó a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, el proyecto **"Actualización del procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con hipoacusia severa del estado de Coahuila de Zaragoza"** (Anexo 1).
- X. El proyecto **"Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza"** tiene como objetivo general: *"Coadyuvar y facilitar la actualización de los procesadores de sonido de los implantes cocleares que ya cumplieron con el tiempo de vida útil o se encuentran descontinuados"* (Anexo 2).
- XI. Con fecha 02 de enero de 2024, mediante Oficio No. **APBP/DVSFEI/002/2024**, la **"DVSFEI"** solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas **"DAF"** ambas adscritas a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, realizar la Investigación de Mercado de acuerdo a lo



solicitado por **"EL ORGANISMO"**, para que, en su caso, dicha petición fuera sometida al Consejo Interno de este Órgano Desconcentrado (**Anexo 3**).

- XII.** Con fecha 08 de enero de 2024, mediante Oficio No. **APBP/DAF/081/2024**, la **"DAF"**, remitió a la **"DVSFEI"**, las propuestas de las empresas invitadas a cotizar para el proyecto **"Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza"** (**Anexo 4**).
- XIII.** Con fecha 30 de enero de 2024, mediante **Acuerdo 02/EXT.01/2024** adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo Interno de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, se autorizó su participación con quince entidades federativas y tres hospitales e Institutos Federales, dentro de los que se encuentra el estado de Coahuila, para la adquisición de procesadores de implante coclear para el proyecto **"Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza"**.

DECLARACIONES

I. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", a través de su representante legal declara que:

- I.1.** La Beneficencia Pública está dotada de personalidad jurídica y de patrimonio propio, independiente del patrimonio del Estado; tiene autonomía en su organización y administración, de conformidad con lo señalado en la Tesis Aislada dictada por el Pleno, en la Quinta Época, Tomo XCI, página 2754, de fecha 25 de marzo de 1947, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, la cual cuenta con registro digital 347353.
- I.2.** La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, al que corresponde, entre otras atribuciones, administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** por cualquier título legal, incluidos los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice; así como, disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables, estableciendo los mecanismos y políticas para su aplicación y distribución, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción I, 38, fracción V y 39, fracciones VII y X, del **"RISS"**.
- I.3.** El artículo 39, fracción XX, del **"RISS"**, la faculta a participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas en materia de salud, previa autorización de su Consejo Interno.
- I.4.** El artículo Cuarto, fracción X, del "Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la





Federación el 25 de junio de 2013 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 16 de marzo de 2017, establece que, corresponde a dicho Órgano Colegiado, autorizar la participación de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en los programas de alto impacto en materia de salud.

- I.5.** La importancia de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, a nivel nacional, radica en sus programas, filosofía y compromiso ante la sociedad mexicana.
- I.6.** El Licenciado **Adrián Benítez Ruiz**, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del **"RISS"**; con relación al Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección General, numerales 1 y 31, del Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública **"MOE"**, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número LD-003/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, emitido por el Secretario de Salud **(Anexo 5)**.
- I.7.** La Maestra **María Elena Del Valle Flores**, Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme al Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, numerales 14 y 17, del **"MOE"**, a quien le corresponde participar en la firma de convenios y contratos en los asuntos de su competencia, en asistencia o acompañamiento de la Dirección General, a fin de formalizar las operaciones del área, igualmente interviene como responsable de proponer los proyectos y convenios que celebra **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, para implementar acciones de colaboración; así como, planear y coordinar los mecanismos de vinculación del presente instrumento, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número C-009/2021, de fecha 01 de junio de 2021 **(Anexo 6)**.
- I.8.** La Maestra **Sandra Margarita Ávila Torres**, Directora Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos del artículo 39, fracción II, del **"RISS"**, en relación con el Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, numerales 1, 4 y 15, del **"MOE"**, e interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones de los convenios y contratos que celebra **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número DD-003/2023, de fecha 16 de junio de 2023 **(Anexo 7)**.
- I.9.** Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PBP470326NP2, como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal actualizada **(Anexo 8)**.
- I.10.** Para todos los efectos legales que deriven de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aniceto Ortega número 1321, Colonia del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





II. "EL ORGANISMO" a través de su representante legal declara que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, No. 96 de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta del estado, de conformidad con las disposiciones previstas en la Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de Coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996.

II.2. El Doctor **Eliud Felipe Aguirre Vázquez**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con los artículos 19 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, fracción XII, 5 fracción II del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y 4, fracción II y 19 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos de fecha 16 de diciembre de 2023, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ingeniero Manolo Jiménez Salinas (**Anexo 9**).

II.3. Que el Licenciado **Luis Alejandro Ayala Farías**, en su carácter de Director de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en acompañamiento del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Director General de "**EL ORGANISMO**" (**Anexo 10**).

II.4. La Licenciada **Latiffe Eloísa Burciaga Neme**, en su carácter de Directora de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila, acredita su cargo con copia simple del nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, emitido por el Doctor Roberto Bernal Gómez, entonces Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (**Anexo 11**).

II.5. Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SSC961129CH3, como se acredita con la constancia de Situación Fiscal actualizada (**Anexo 12**).

II.6. Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Calle Victoria número 312, Col. Saltillo Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2. Cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración.
- III.3. En el presente Convenio de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que afecte la voluntad de **"LAS PARTES"** que en él intervienen.

Expuesto lo anterior y toda vez que los objetivos de **"LAS PARTES"** se complementan de manera positiva, para conjuntar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones prácticas a favor de la sociedad, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para que **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** participe conforme a la autorización de su Consejo Interno, en el otorgamiento de un apoyo a **"EL ORGANISMO"** derivado del proyecto **"Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza"**, consistente en **42 procesadores de implante coclear: 17 Modelo Naida CI Q90, Marca Advanced Bionics; 21 Modelo Nucleus 8, Marca Cochlear, 4 Modelo Rondo 3, Marca Medel**, en adelante **"LOS BIENES"**, con cargo a los recursos del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** llevó a cabo el proceso de adquisición de **42 procesadores de implante coclear**, con un monto total de **\$11,401,720.07** (Once millones cuatrocientos un mil setecientos veinte pesos 07/100 M.N.), IVA incluido, cuyas cantidades, modelos, marcas, montos unitarios y totales, se detallan a continuación:

No.	Número de procesadores	Modelo	Marca	Costo unitario sin IVA	Costo Total sin IVA
1	17	Naida CI Q90	Advanced Bionics	\$219,827.59	\$3,737,069.03
2	21	Nucleus 8	Cochlear	\$232,000.00	\$4,872,000.00
3	4	Rondo 3	Medel	\$305,000.00	\$1,220,000.00
Subtotal					\$9,829,069.03
I.V.A					\$1,572,651.04
Total					\$11,401,720.07

La adquisición se efectuó con base en la Investigación de Mercado señalada en el Antecedente XII; así como, en el **Acuerdo 02/EXT.01/2024**, referido en el numeral XIII del mismo apartado del presente Convenio de Colaboración, atendiendo a lo plasmado por **"EL ORGANISMO"** en el proyecto **"Actualización del Procesador de implante coclear y atención"**



multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

TERCERA. DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- I. Serán las personas residentes del estado de Coahuila que cuenten con un implante coclear colocado en años anteriores y que requieran de la actualización del procesador de acuerdo a la marca que les fue colocada, conforme al listado y expedientes que forman parte del proyecto **“Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza”.**
- II. Las personas beneficiarias no podrán ser sustituidas. En el supuesto que **“LOS BIENES”** sean otorgados por **“EL ORGANISMO”** a persona distinta que no se encuentre dentro del listado del proyecto **“Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza”, “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”,** no cubrirá el costo de los mismos, en cuyo caso, **“EL ORGANISMO”** será responsable de cubrir el pago respectivo al proveedor en un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha del otorgamiento de los mismos, deslindando de cualquier acción o responsabilidad a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.**

El proveedor no podrá dejar procesadores de implante coclear en resguardo de **“EL ORGANISMO”** para su posterior colocación.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.

- I. Entregar a **“EL ORGANISMO”**, por conducto de los proveedores **“LOS BIENES”** referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- II. Autorizar el día y hora en que se realizará la entrega de **“LOS BIENES”**, e informar a los proveedores para su debida atención.
- III. Recibir, en USB de **“EL ORGANISMO”** en un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega de **“LOS BIENES”**, el listado de las personas beneficiarias; un informe final de los resultados, y el respaldo que acredite la entrega de los mismos.
- IV. Cotejar el listado de las personas beneficiarias y documentos a que hace referencia la fracción anterior, con los presentados en el proyecto **“Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza”.**
- V. Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de alguna persona beneficiaria.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL ORGANISMO”.





- I. Organizar la entrega de **"LOS BIENES"**, fijando día, hora y lugar, previa autorización de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.
- II. Notificar a las personas beneficiarias, la fecha hora y lugar en la que se llevará a cabo la entrega de **"LOS BIENES"**.
- III. Brindar a los proveedores todas las facilidades para la colocación de **"LOS BIENES"**.
- IV. Verificar que los procesadores de implante coclear coincidan con las características técnicas solicitadas, de acuerdo al listado del proyecto **"Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza"**.
- V. Verificar que los proveedores realicen el examen audiológico y adaptación de los procesadores de implante coclear y los entreguen exclusivamente a las personas beneficiarias de acuerdo a los listados. Deberá asegurarse que los proveedores proporcionen a las personas beneficiarias, la información para el uso y/o adaptación de los procesadores de implante coclear.
- VI. Cotejar el listado y documentos de las personas beneficiarias con los que fueron presentados en el citado proyecto, en el entendido de que, si otorga **"LOS BIENES"**, a una persona beneficiaria distinta de los contenidos de la referida lista, se obliga a cubrir el pago respectivo al proveedor en un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha del otorgamiento de **"LOS BIENES"**.
- VII. Entregar, en USB a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, el listado completo de las personas beneficiarias que hayan recibido **"LOS BIENES"**; así como, la documentación que acredite la entrega, debidamente integrada, ordenada y cotejada con la información proporcionada en el proyecto mencionado.
- VIII. Deberá asegurar que las instituciones de salud pública proporcionen las terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación para las personas beneficiarias que lo requieran.
- IX. Colocar el día del evento de entrega de **"LOS BIENES"**, una lona (manta), que contenga los logotipos de la Secretaría de Salud, de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y **"EL ORGANISMO"**; así como, la leyenda siguiente:

**"Los apoyos son entregados gratuitamente por la Beneficencia Pública.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político"**

- X. Observar en todo momento lo establecido en el artículo 134, de la **"CPEUM"**, en el entendido que la difusión, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos de orientación social. En ningún caso la información incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública. Su inobservancia será causa de terminación del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad de ninguna índole para **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.





- XI.** Asumir total e íntegramente la responsabilidad penal, responsabilidad civil objetiva, responsabilidad civil subjetiva, daño moral o cualquier otra acción de índole civil, mercantil, laboral, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir por los daños y perjuicios que se causen por la entrega de **"LOS BIENES"**, incumpliendo los términos y condiciones del presente Convenio de Colaboración.

Y para el caso de ser necesario, **"EL ORGANISMO"** se compromete a comparecer ante las autoridades que conozcan de estos hechos, a ratificar lo anterior.

SEXTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- I.** Fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos en especie en materia de salud, que cada una otorga, de manera directa a las personas físicas de escasos recursos en situación de vulnerabilidad en materia de Salud y sin cobertura específica de seguridad social.
- II.** Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento legal.
- III.** Reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo; así como, para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes, necesidades o discrepancias.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. "LAS PARTES" designan:

Por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** a la persona titular de la **"DVSFEI"** o quien le suceda en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Nombre: Maestra María Elena Del Valle Flores.
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210.
Correo: maria.delvalle@salud.gob.mx

Por **"EL ORGANISMO"** a la persona titular de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila, o quien le suceda en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Nombre: Licenciada Latiffe Eloísa Burciaga Neme.
Puesto: Directora de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila.
Teléfono: 844 438 8333.
Correo: pbeneficencia publica@outlook.com.

Las personas responsables en mención, tendrán las siguientes obligaciones:



- I. Dar seguimiento al cumplimiento y demás acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración;
- II. Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este Convenio de Colaboración o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, y
- III. Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

OCTAVA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos y comunicaciones que se realicen con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito con 10 días naturales de anticipación, en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes; en el entendido, que harán del conocimiento cualquier cambio de domicilio que tengan en lo futuro con la finalidad de cumplir con la presente Cláusula.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil, fiscal y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal; así como, todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración, serán a cargo exclusivamente de cada una de **"LAS PARTES"** sin que tenga por qué involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración y de los instrumentos jurídicos que de este deriven; de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los





Particulares, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito por personas con facultades para ello mediante un Convenio Modificatorio, para que forme parte del presente Convenio de Colaboración que se suscribe y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones contempladas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, en caso de que alguna de las obligaciones aquí pactadas no sea cumplida, lo cual se realizará previa notificación escrita a la otra, con 30 días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que hubieran iniciado, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de las personas servidoras públicas designadas para dichos efectos en la Cláusula SÉPTIMA de este instrumento jurídico, debiendo dejar constancia por escrito de ello.

Para el caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

DÉCIMA SEXTA. INTEGRIDAD. Convienen **"LAS PARTES"** que el presente Convenio de Colaboración contiene el total y absoluto acuerdo entre las mismas, por lo que cualquier otro



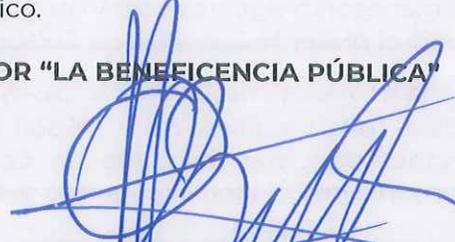


instrumento jurídico suscrito entre **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y **"EL ORGANISMO"**, queda sin efectos a partir de la firma del presente Convenio de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y estando **"LAS PARTES"** conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por quintuplicado el día 06 de febrero de 2024 en la Ciudad de México.

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

POR "EL ORGANISMO"



LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



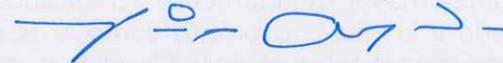
DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE COAHUILA

ASISTE

ACOMPaña

M. E. del Valle Flores

MTRA. MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO



LIC. LUIS ALEJANDRO AYALA FARÍAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

ASISTE

ACOMPaña



MTRA. SANDRA MARGARITA AVILA
TORRES
DIRECTORA JURÍDICA Y
DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



LIC. LATIEFE BURCIAGA NEME
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE
LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE
COAHUILA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" Y "EL ORGANISMO", DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.

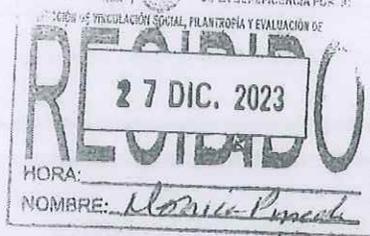




Anexo 1



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 20 de diciembre de 2023
Oficio No.: SS.09.0739.23
Asunto: Solicitud de apoyo a proyecto de actualización de procesadores de implante coclear

LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que al pie de la letra señala que "(...) *Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*"

Hago de su conocimiento el documento denominado "Actualización del procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con hipoacusia severa del estado de Coahuila de Zaragoza", que de manera motivada y fundamentada explica la oportunidad de beneficiar a personas con hipoacusia; toda vez que, como se detalla en el documento referido, dichos beneficiarios se reincorporaran a la vida social, familiar, educacional y cultural.

De ser autorizada la petición, el impacto social del proyecto se vería reflejado en 40 personas de los diferentes municipios del Estado de Coahuila.

Respecto a las especificaciones técnicas del apoyo solicitado, anexo las fichas técnicas, mismas que se entregaron a los proveedores para la realización de las propuestas económicas correspondientes.

Con relación al costo del proyecto "Actualización del procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con hipoacusia severa del estado de Coahuila de Zaragoza", se estimó que tendría un costo aproximado de \$11,936,200.17.



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”

De antemano agradezco las atenciones brindadas. Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Esperando contar con una respuesta favorable, designo a los siguientes servidores públicos con la finalidad de atender las diligencias que sean necesarias:

No	Nombre completo	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
1	Lic. Latiffe Eloisa Burciaga Neme	Directora de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	8444388333	p.beneficencia publica@outlook.com	Victoria No. 312 Zona Centro CP. 25000
2	Arq. Luciana Sánchez Arriaga	Coordinadora Técnica del Patrimonio de la Beneficencia Pública	8446090615	luciana_ssa14@hotmail.com	Victoria No. 312 Zona Centro CP. 25000

ATENTAMENTE


DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VAZQUEZ
 SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
 DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SALTILLO, COAH.


 LIC. LEBN



Calle Victoria 312, Zona Centro 25000.
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
 Teléfono: (844) 438-8330
www.saludcoahuila.gob.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 2





"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

PROYECTO:

Actualización del Procesador de implante coclear y atención multidisciplinaria en pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza

Institución solicitante:

Patrimonio De La Beneficencia Pública



Calle Victoria 312, Zona Centro 25000,
Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono: (844) 438-8330
www.saludcoahuila.gob.mx

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

1.- Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud al 2020 más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad (inegi.org.mx), muchas de ellas presentan dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia.

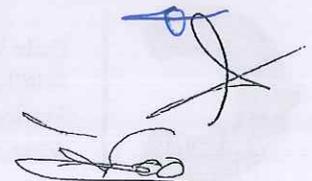
Una persona puede tener más de una discapacidad, en el caso de los sordomudos, tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje. La pérdida de la audición implica consecuencias que van más allá de no poder escuchar, se ve afectada la interacción social por no poder comunicarse y la posibilidad de estudiar o trabajar.

Las personas con discapacidad experimentan significativas desigualdades en materia de salud; la Organización Mundial de la Salud reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con alguna discapacidad, situando especial énfasis en las niñas y los niños.

La hipoacusia es la deficiencia sensorial más frecuente en el ser humano y que genera una discapacidad crónica. La OMS considera la hipoacusia como condicionante de discapacidad, cuando los umbrales auditivos del oído con mejor audición son mayores de 30Db en el promedio de frecuencias de 0.5, 1, 2 y 4 KHz, en individuos de 0 a 14 años de edad y cuando estos umbrales son mayores de 40Db en individuos de 15 años de edad o más. Puede tener diferentes orígenes, reconocer su causa se vuelve fundamental para el correcto abordaje de la persona; las causas pueden ser congénitas por factores genéticos o adquiridas por factores peri y postnatales.

En el oído se perciben estímulos, en la corteza se procesan, descifran, entienden, almacenan y adquieren un valor que se expande de manera exponencial. Cuando los sonidos del lenguaje llegan al cerebro, cada fonema, palabra, oración y discurso están cargados de pensamientos e inteligencia, así como de efectos y emociones que unen a los humanos, delimitan normas técnicas y de convivencia, establecen alianzas, despiertan emociones y, por último, permiten iniciar los primeros pasos de lo que es toda una aventura intelectual.

Por eso los estímulos ambientales que capta el receptor periférico nos conducen a realizar acciones precisas frente a situaciones concretas, pero el



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

significado de las palabras, descifrado en la corteza cerebral, despierta la posibilidad de abstracción y permite la evolución del pensamiento.

El lenguaje oral distintivo del ser humano, no se desarrolla si no hay oído que estimule su construcción, o si no hay oído que capte las intenciones, la afectividad, las emociones, el pensamiento y la inteligencia de quien las produce.

El aparato auditivo periférico es, simplemente, un sistema de recepción de estímulos. Es un receptor excepcional, pero, a fin de cuentas, es solo el punto de partida de un espectacular proceso ascendente, coordinado a la perfección en las diversas etapas de la vida auditiva, que culmina cuando los estímulos impactan las áreas auditivas corticales.

El implante coclear es un dispositivo que transforma la vibración acústica que llega al oído en una señal eléctrica que activa directamente las fibras del nervio auditivo. Se utiliza principalmente para el tratamiento de la sordera profunda bilateral, tanto en adultos con sordera adquirida como en niños con sordera congénita. Ofrece a las personas la posibilidad de llevar a cabo la comunicación oral.

Está compuesto por un dispositivo que se implanta mediante un procedimiento quirúrgico dentro del hueso temporal que rodea al oído, éste consta de un estimulador – receptor el cual acepta, decodifica y por último envía una señal eléctrica y lo envía a la parte interna del implante coclear. Los impulsos que envían las fibras del nervio auditivo llegan al cerebro a través de la vía auditiva normal donde la información se analiza utilizando las mismas redes de neuronas que en el caso de la audición realizada por vía natural. La segunda parte, es la colocación de un dispositivo externo, este se encuentra formado por un micrófono receptor, un procesador de lenguaje y una antena; esta es la parte que recibe el sonido lo cual lo convierte en una señal eléctrica y lo envía a la parte interna del implante coclear.

El procesador externo tiene un determinado tiempo de vida útil, el cual una vez alcanzado o superado es necesario actualizar para permitir que los pacientes puedan seguir escuchando y puedan continuar con su proceso y puedan continuar con su proceso de desarrollo de comunicación y lenguaje.



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

La importancia de realizar este procedimiento de actualización es para evitar la regresión a una discapacidad auditiva y con ello formular su propio lenguaje y acceder a las bases del crecimiento intelectual que proporciona la lectura y la escritura.

El presente proyecto está regido por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, la Ley General de Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024.

2.- Justificación.

La falta o pérdida de la audición, implica consecuencias que van más allá de no poder escuchar; se ve afectada la interacción social y la posibilidad de estudiar o trabajar.

Recibir un implante coclear permite no solo recuperar la audición, si no mejorar también la calidad de vida. La sordera desconecta y aísla al individuo de la familia y la sociedad. El niño que nace sordo es blanco de un impacto brutal al no recibir la información de un mundo que eta vivo porque es sonoro, al cerrarse la puerta del lenguaje de los demás y al impedir el desarrollo del lenguaje oral y el aprendizaje escolar, con ello, el acceso a fuentes iniciales y básicas de la ciencia y la cultura. La hipoacusia ocupa el tercer lugar entre las patologías que involucran años de vida con discapacidad, luego de la depresión y lesiones no intencionadas.

Según datos de la OMS, 10% de la población tiene algún tipo o grado de problema auditivo y 2 de cada 1000 habitantes tienen una hipoacusia profunda o son sordos. Así, hay 100 personas por cada 1000 habitantes con problemas auditivos de todo tipo y 2 de cada mil con sordera total. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, existen cerca de 21 millones de personas con discapacidad, de las que un 34.9% tienen discapacidad auditiva o algún limite en su comunicación, lo que representa 7.3 millones de personas sordas o con dificultades para escuchar en todo el país.



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Coahuila de Zaragoza cuenta con una población de 3 146 771 habitantes (Censo de población y vivienda 2020). Según la Organización Mexicana de la Audición, el 12% de la población presenta discapacidad auditiva y con limitación al hablar o comunicarse. Dentro de este grupo encontramos a las personas sordas profundas, personas hipoacúsicas y personas sordas postlocutivas.

La identificación temprana y la atención de problemas auditivos en los neonatos, por medio del Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, es de enorme trascendencia humana, familiar, social, educativa, económica y cultural. La prevención primaria es fundamental para el sano desarrollo de los niños, promoviendo la integración a la sociedad y teniendo una vida más independiente y funcional.

El alto costo que implica la actualización de un procesador coclear hace que el sector de la población más vulnerable no pueda obtener este procedimiento indispensable para poder reducir al mínimo la discapacidad o en su caso, anularla.

3.- Objetivo General.

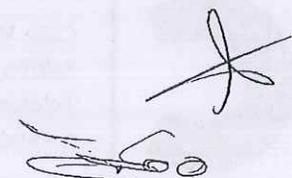
Coadyuvar y facilitar la actualización de los procesadores de sonido de los implantes cocleares que ya cumplieron con el tiempo de vida útil o se encuentran descontinuados

4.- Objetivos Específicos.

- a) Valorar nuevamente a los pacientes candidatos a la actualización del procesador a través del equipo multidisciplinario
- b) Proporcionar a cada paciente el procesador actualizado según el modelo de implante interno con el que fue implantado en un inicio
- c) Favorecer el pleno desarrollo de los beneficiarios actualizados con el procesador de su implante coclear evitando la regresión a la discapacidad auditiva

5.- Población objetivo.

Pacientes ya implantados con años de anterioridad que cuenten con procesadores descontinuados o en el fin de su vida útil.



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

6.- Impacto del Proyecto.

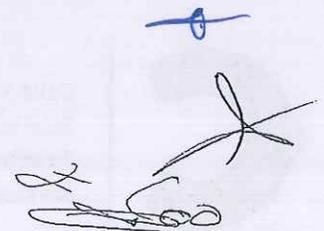
Se beneficiarán 40 pacientes de 11 municipios de 38 en total del estado de Coahuila de Zaragoza.

7.- Indicadores para la medición de impacto.

Marco lógico ilustrativo con indicadores de cumplimiento de impacto del proyecto "Actualización de Procesador de Implante Coclear y Atención Multidisciplinaria en Pacientes con Hipoacusia Severa del Estado de Coahuila de Zaragoza"

Objetivo	Actividades	Indicadores	Modos de verificación
Coadyuvar y facilitar la actualización de los procesadores de sonido de los implantes cocleares que ya cumplieron con el tiempo de vida útil o se encuentran descontinuados	<ul style="list-style-type: none"> * Selección de los pacientes candidatos a actualización * Elaboración de lista de beneficiarios * Programar la valoración de los pacientes por el equipo multidisciplinario * Clasificar los pacientes de acuerdo al modelo del procesador * Contactar los proveedores de los implantes cocleares para la correcta actualización de los procesadores * Adquirir los procesadores * Colocación de los procesadores * Programar los pacientes para sesiones de terapia de lenguaje y psicología 	<ul style="list-style-type: none"> * Beneficiarios con procesador actualizado * Beneficiarios en Psicología y Terapia de lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> * Número de procesadores actualizados * Registro y control de asistencia a las terapias de lenguaje y Psicología * Informe de evolución de los pacientes

Resultados					
Indicador	Meta	Período	Esperado	Obtenido	Cumplido
Beneficiarios con procesador actualizado	40	1° Semestre del año 2024			
Beneficiarios en Psicología y Terapia de lenguaje	40				
Porcentaje de cumplimiento	100%				

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

8.- Acciones a desarrollar.

1. Garantizar la correcta actualización del procesar de acuerdo al modelo de cada paciente implantado
2. Proporcionar a cada paciente valorado y autorizado el procesador de sonido actualizado
3. Integrar a los beneficiarios a terapia de lenguaje y Psicología

Terapia de lenguaje	Psicología
<ul style="list-style-type: none">• Ejercicios respiratorios• Pronunciar vocales• Ejercicios de ritmo• Jugar con las sílabas• Articular frases• Ejercicios con la lengua• Ejercicios de silencio• Ejercicios con los labios• Ejercicios con las mejillas	<ul style="list-style-type: none">• Música terapia• Mindfulness• Aromaterapia• Autoestima• Inteligencia emocional• Comunicación efectiva• Procesos cognitivos• Habilidades sociales

9.- Etapas del Proyecto.

1. Selección de los pacientes candidatos a actualización
2. Elaboración de lista de beneficiarios
3. Programar la valoración de los pacientes por el equipo multidisciplinario
4. Clasificar los pacientes de acuerdo al modelo del procesador
5. Contactar los proveedores de los implantes cocleares para la correcta actualización de los procesadores
6. Adquirir los procesadores
7. Colocación de los procesadores
8. Programar los pacientes para sesiones de terapia de lenguaje y psicología



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

10.- Costos de marcas de procesadores requeridos.

Modelo del Procesador	No. De Beneficiarios	Cantidad de procesadores	Costo Unitario con IVA	Costo total
Nucleus 8	20	21	\$285,000.00	\$5,985,000.00
Rondo 3	4	4	\$382,800.00	\$1,531,200.00
Naida CI Q90	16	17	\$260,000.01	\$4,420,000.17
Total	40	42	Total	\$11,936,200.17

11.- Metas anuales.

Se pretende atender a 40 beneficiarios de 11 diferentes municipios del estado de Coahuila de Zaragoza que requieren de la actualización del procesador del implante coclear durante el periodo comprendido en el 1er. Semestre del ejercicio 2024, además de beneficiarlos con los servicios de Psicología y terapia de lenguaje.

12.- Conclusiones.

La discapacidad auditiva es una deficiencia sensorial que repercute directamente en el proceso de aprendizaje y desarrollo del lenguaje oral, y con ello la capacidad de comunicarse e interactuar con un sinfín de estímulos necesarios para un pleno desarrollo intelectual y social de las personas que lo padecen. Una de las opciones al tratamiento de este tipo de discapacidad, es la colocación de un implante coclear mediante un proceso quirúrgico necesario para cumplir su propósito que es el de la captación y transmisión de sonidos, este dispositivo tiene un tiempo de vida útil y eventualmente requerirá de la actualización del procesador que es el componente externo del dispositivo.

El costo de la actualización de procesador coclear suele ser muy elevado, rebasando la capacidad de los tutores de subsanar la adquisición del mismo, esto implica la interrupción del desarrollo del lenguaje oral en el niño y con ello una regresión a las deficiencias auditivas, es decir, a la capacidad en sí. La incorporación a la vida social, familiar, educacional y cultural se ven



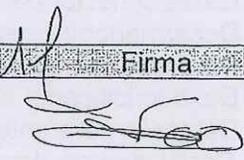
"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

comprometidos y limitados cuando un niño necesita de estas actualizaciones en su dispositivo sin tener la posibilidad de adquirirlas.

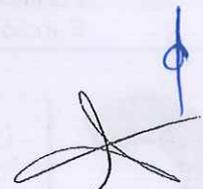
Es por ello que la implementación de un proyecto en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se atiende de forma integral estas necesidades con una buena coordinación y colaboración interinstitucional para lograr las metas y objetivos del mismo, es fundamental para garantizar el pleno desarrollo y mejorar la calidad de vida de los niños con hipoacusia.

Responsable de la Información	
Ramo	Salud
Entidad	Coahuila
Área Responsable	Patrimonio de la Beneficencia Pública

Responsable de la información	Lic. Latiffe Eloisa Burciaga Neme
Teléfono	844 438 83 33
Correo Electrónico	p.beneficencia.publica@outlook.com

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Autorizó	Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez	Secretario de Salud	20 de diciembre de 2023	

Versión	Fecha
1.0	20 de diciembre de 2023

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Especificaciones Técnicas de los Procesadores

MARCA: ADVANCED BIONICS

PROCESADOR EXTERNO: NAIDA CI Q90 (KIT ESTANDAR)

- Procesador de sonido digital externo: de tipo retroauricular, que proporciona conectividad inalámbrica y con probabilidad de transmisión de audio bimodal.
- Memoria para almacenar cinco programas actualizables. Capacidad de cambiar programas y volúmenes de manera externa por el usuario.
- Alarmas visuales e internas audibles seleccionables, que indican el estado de la pila, del estado del micrófono, de la posición del programa y de las condiciones del estado de error por pérdida de comunicación con el implante.
- Micrófonos: 4 micrófonos con direccionalidad omnidireccional y UltraZoom (2 micrófonos en el procesador y 1 en la antena receptora), con opción de micrófono auricular extra T-MIC.
- Baterías necesarias para la operación del implante tipo recargable con cargador de baterías, cable y fuente de alimentación.
- Antena con imán integrado además de extraíble. Con cable que gira 360 grados. Con micrófono omnidireccional.
- Cable conector para procesador con mínimo 2 opciones de longitud.
- Desarmador y pines para los ganchos auriculares.
- Probador que determine el funcionamiento de los micrófonos.
- Deshumidificador eléctrico.
- Carcasas para antena receptora.
- Posibilidad de dispositivo para mando a distancia con acceso unilateral y bilateral a volumen y programas, así como posibilidad de accesorio para transmisión inalámbrica.

Especificaciones de procesamiento:

- Función UltraZoom: tecnología de doble micrófono diseñada para enfocarse en el sonido de un orador que se encuentra delante del oyente.
- Función WindBlock: diseñado para reducir el ruido de viento a fin de mejorar su experiencia auditiva en condiciones de viento.
- Función EchoBlock: diseñada para mejorar la experiencia auditiva en entornos sonoros con reverberación.
- Función SoundRelax: diseñado para atenuar ruidos súbitos intensos, algoritmo de mejora de la palabra.
- ClearVoice™* para mejorar la discriminación del habla.

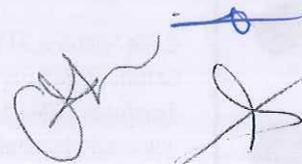
Opciones de procesamiento binaural:

Función DirectTouch: flexibilidad para elegir la dirección de audición para ZoomControl

Función DuoPhone: transmisión simultánea de llamadas a ambos procesadores.



Calle Victoria 312, Zona Centro 25000.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono: (844) 438-8330
www.saludcoahuila.gob.mx



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Función QuickSync: cambio instantáneo de los programas o del volumen a ambos procesadores con un solo toque.

Función ZoomControl: para centrarse en el sonido que proviene de adelante, detrás, a la derecha o a la izquierda del oyente.

MARCA COCHLEAR:
PROCESADOR NUCLEUS 8

- Procesador de Sonido Retroauricular pequeño y ligero
- Coil cable
- Imán de Bobina disponible en 6 intensidades.
- Protección IP 6-8 con las baterías recargables
- Baterías recargables Standard (2)
- Porta Baterías Desechables
- Gancho sujetador Snugfit
- Codos para el procesador (3)
- Asistente Remoto para el Procesador de Sonidos
- Protector de micrófono
- 1 Cargador de Baterías
- Kits de carga para el Asistente Remoto y el Cargador de Baterías
- Estuche diario para el procesador
- Baterías desechables Power One
- Kit Aqua para Nucleus 8 o -Accesorio inalámbrico Wireless: Minimicrófono

MARCA MEDEL
PROCESADOR DE SONIDO RONDO 3

- Diseño todo en uno
- Resistente a las salpicaduras y a la inmersión en agua (hasta una profundidad máxima de 1 m durante 60 minutos).
- Rangos de frecuencia 70-8500 Hz
- Micrófonos duales
- Gestión automática del sonido 3.0
- Indicación del estado de la batería mediante LED
- Función de comprobación del cable con indicador LED
- Control continuo de sensibilidad y volumen mediante el FineTuner Echo o AudioKey
- Cuatro posiciones de programa
- Imán diametral de diferentes fuerzas, imán axial de diferentes fuerzas
- Biocompatible conforme a la ISO 10993-1 - Sin látex*



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

- Batería recargable - Batería de iones de litio integrada - Hasta 24 horas de uso con cada carga** - Recarga inalámbrica
- minicubierta

Conectividad:

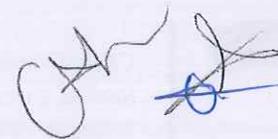
- Comunicación inalámbrica de 2,4 GHz
- Transmisión de música a través de AudioLink
- Adaptador para telebobina
- Conectividad directa a dispositivos de ayuda auditiva a través del miniportabaterías
- Características del procesamiento de sonido Última tecnología de procesamiento
- Direccionalidad del micrófono (omni, natural, adaptativo)
- Inteligencia adaptativa
- Control automático del volumen con AGC de doble lazo
- Reducción del ruido del viento - Reducción del ruido ambiental
- Reducción del ruido temporal
- Rango dinámico de entrada (IDR) de 78 dB

Estrategias de codificación de sonido:

- FS4 (Procesamiento de la estructura fina hasta 1 kHz en 4 canales apicales) - FS4-p (Procesamiento de la estructura fina hasta 1 kHz en 4 canales apicales con estimulación inteligente en paralelo para una mayor precisión temporal)
- FSP (Procesamiento de la estructura fina hasta normalmente 350 Hz en 2 canales apicales) - HD-CIS (CIS de alta definición)
- Pulsos de estimulación bifásicos o trifásicos



Calle Victoria 312, Zona Centro 25000.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono: (844) 438-8330
www.saludcoahuila.gob.mx





Anexo 3



Oficio No. APBP / DVSFEI / 002 / 2024

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024

Asunto: Solicitud de Investigación de Mercado del Proyecto Especial de Actualización de Procesadores de Implante Coclear.

DIRECTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar a usted gire sus amables instrucciones, a fin de realizar la Investigación de Mercado para la actualización de hasta 541 procesadores de implante coclear, modelos NAIDA CI Q90, NUCLEUS 7, NUCLEUS 8, NUCLEUS KANSO 2, RONDO 3 y NEURO 2, correspondientes al proyecto especial Actualización de procesadores de implante coclear, solicitados mediante proyectos individuales que presentaron ante la APBP, las siguientes Instituciones:

- De la Ciudad de México:
 1. Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGM);
 2. Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" (INR);
 3. Hospital Infantil de México Federico Gómez.

- A nivel estatal
 1. Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.
 2. Sistema Estatal DIF Chihuahua.
 3. Unidad de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila.
 4. Administración de la Beneficencia Pública del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).
 5. Secretaría del Sistema de Asistencia Social Jalisco.
 6. Unidad de la Beneficencia Pública de Servicios de Salud de Morelos.
 7. Beneficencia Pública Estatal en el Estado de Nayarit.
 8. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Oaxaca.
 9. Sistema Estatal DIF Puebla.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



10. Sistema Estatal DIF Querétaro.
11. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en San Luis Potosí.
12. Administración de la Beneficencia Pública de Sinaloa.
13. Beneficencia Pública del Estado de Sonora.
14. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Tamaulipas.
15. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Zacatecas.

En ese sentido, le hago llegar la evidencia documental de lo expuesto y el cuadro de control de actualización de procesadores en proceso de autorización, para realizar las gestiones conducentes solicitadas por las autoridades de las Instituciones antes señaladas, con el objetivo de someter, en su oportunidad, las mencionadas peticiones, a la autorización del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

M. Elena del Valle Flores

MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES

DIRECTO

Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía Sistema de Administración de Correspondencia (SAC).

- C.c.p. Lic. Adrián Benítez Ruiz - Director General de la Administración de Patrimonio de la Beneficencia Pública. - Para su conocimiento a través del SAC.
 Lic. Leivy Lizeth López Calderón. - Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social de la APBP. - Para conocimiento a través del SAC.
 Lic. José Antonio Du la Cruz Velasco. - Subdirector de Procuración de Fondos de la APBP. - Para conocimiento a través del SAC.
 Lic. Mónica Elena Pineda Ortiz. - Jefa de Departamento de Programas Especiales de la APBP. - Para conocimiento a través del SAC.

Sección/Oficio 1325
MEV/fpf





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 4





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

REVISADO
08 ENE. 2024
Andrea Udo.

Oficio No. APBP / DAF / 081 / 2024

Ciudad de México, a 08 de enero de 2024

Asunto: Se envía información solicitada.

**MTRA. MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO.
PRESENTE**

Hago referencia a su oficio APBP/DVSFEI/002/2024, de fecha 02 de enero del año en curso, mediante el cual hace la solicitud de la Investigación de Mercado del Proyecto Especial de actualización de Procesadores de Implante Coclear.

Al respecto, le comento que se realizó invitación para cotizar a las siguientes empresas:

No.	PROVEEDOR	No. DE OFICIO	CORREO ENVIADO	OBSERVACIONES
1	PRODUCCIONES ALTERNATIVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SA/001/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
2	COMERCIALIZADORA SPIN-CER, S.A. DE C.V.	SA/002/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
3	HEALTHY HEARING CLINICA DE AUDICIÓN Y SORDERA, S.A DE C.V.	SA/003/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
4	AUDITIVOS URQUIETA	SA/004/2024	03 Enero de 2024	Si cotizó
5	COCHLEAR MÉXICO, S.A. DE C.V.	SA/005/2024	03 Enero de 2024	Si cotizó
6	INSTITUTO MEXICANO DE OTOLOGÍA Y NEUROTOLOGÍA, S.C.	SA/006/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
7	ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA AUDICIÓN "AYUDANOS A OÍR", A.C.	SA/007/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
8	BQL SALUD Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	SA/008/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
9	SOUNDEX, S.A. DE C.V.	SA/009/2024	03 Enero de 2024	Si cotizó
10	AUDITIVOS GAES MEXICO, S.A. de C.V.	SA/010/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
11	OTICON MEDICAL	SA/011/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
12	SONOVA MEXICO SOLUCIONESAUDITIVAS, S.A DE C.V	SA/012/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
13	MED-EL MEDICAL ELECTRONICS	SA/013/2024	03 Enero de 2024	No cotizó

Avicoto Ortega Num. 1521, Col. Del Valle, CP, 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/sabud/apbp>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficio No. APBP / DAF / 081 / 2024

14	OTIKA AUDIOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	SA/014/2024	03 Enero de 2024	No cotizó
15	PHONO & MEDICAL HEALT SPECIALISTS	SA/015/2024	03 Enero de 2024	Si cotizó
16	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	SA/016/2024	03 Enero de 2024	No cotizó

De las cuales se recibieron las propuestas de las empresas que se señalan a continuación, las cuales se anexan en memoria USB, para su evaluación Técnica:

No	Proveedor
1	AUDITIVOS URQUIETA
2	COCHLEAR MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	SOUNDEX, S.A. DE C.V.
4	PHONO & MEDICAL HEALT SPECIALISTS

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Suplencia por Ausencia del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, suscribe el presente documento el Lic. Edgar Ariel Arroyo Cano, Subdirector de Administración.

c.c.p. Lic. Adrián Benítez Ruiz.- Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. - para su conocimiento a través del SAC.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 5



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL YUCATÁN

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2022
Código T2-E00-1-MICO29P-0000065-E-L-V

LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUÍZ
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracción XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

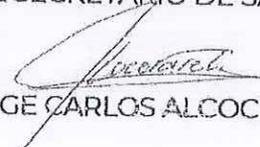
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





Anexo 6





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-009/2021

C. MARIA ELENA DEL VALLE FLORES

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

**DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA
Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-MIC019P-0000042-E-C-T, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 7



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL BIENESTAR,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAR



Nombramiento No. DD-003/2023
Código 12-E00-1-MICO21P-0000069-E-X-P

C. SANDRA MARGARITA AVILA TORRES

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 20 y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 2, fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

LIC. ANALÍS SANTOS AVILES





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 8



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RENEADOR DEL HOSPITAL
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HOMBRE

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PBP470326NP2
Registro Federal de Contribuyentes

PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PUBLICA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14071081528
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 24 DE
ENERO DE 2024**



PBP470326NP2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PBP470326NP2
Denominación/Razón Social:	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	26 DE MARZO DE 1947
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE JULIO DE 1992

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03100	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ANICETO ORTEGA	Número Exterior: 1321
Número Interior:104	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	100	26/03/1947	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos			26/03/1947	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/03/1947	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/10/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/01/24|PBP470326NP2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: xLLmPI0w95659Ymct1+UmWzQMZZsi9jXTovDnX4C4tboeYVhuQW26pay8OiGG/Pd1p9sroiY8kuNUtDpc2Jsx2XsdbPF5yLLx7eB0euYKy52XnjXMiF1RzO7Ku84jSLTglsNxd4I2IVEAJg9Kd0uvS9cBEv/KvE6IVyDx1gXgc=





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 9



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2023

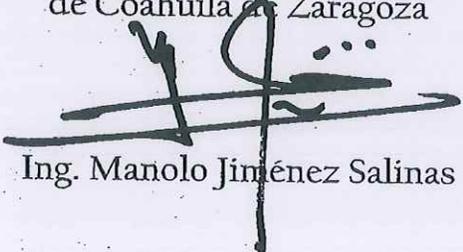
C. Eliud Felipe Aguirre Vázquez
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Manolo Jiménez Salinas

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2023

C. Eliud Felipe Aguirre Vázquez

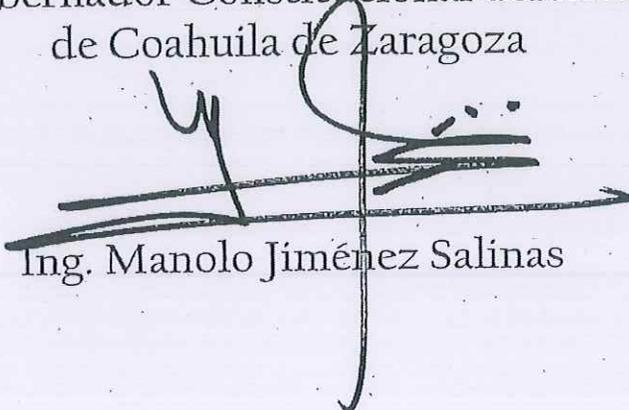
Presente.-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Director General de los Servicios de
Salud de Coahuila de Zaragoza

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Manolo Jiménez Salinas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 10



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
REPRESENTATIVO Y GOBERNADOR
DEL MAYA

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de diciembre de 2023

LUIS ALEJANDRO AYALA FARIAS
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10, fracciones IV y X, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y 19 fracción VIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", he tenido a bien designarlo:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA


ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 11



2024
*Felipe Carrillo
PUERTO*
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
RENOVIAMIENTO DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de agosto de 2018

**LATIFFE ELOÍSA BURCIAGA NEME
PRESENTE.-**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarla:

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE
LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN COAHUILA**

Al otorgarle este cargo la exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre la han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ROBERTO BERNAL GÓMEZ



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Anexo 12



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO YARACUAY
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAYA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SSC961129CH3
Registro Federal de Contribuyentes

SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 15010609452
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SALTILLO , COAHUILA DE ZARAGOZA A 02 DE
FEBRERO DE 2024



SSC961129CH3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SSC961129CH3
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1997

Datos del domicilio registrado

Código Postal:25000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VICTORIA	Número Exterior: 312
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SALTILLO ZONA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SALTILLO
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle: XICOTENCATL
Y Calle: MANUEL ACUÑA	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Hospitales generales del sector público	100	01/01/1997	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos			31/03/2002	

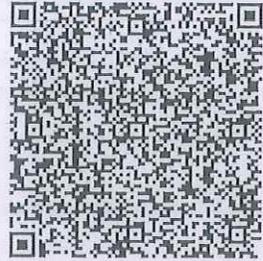
Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/1997	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

x Cadena Original Sello: ||2024/02/02|SSC961129CH3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: LcoV2pCQQPIQfPdLP4TDX2QUusePAysjdaSuzdBuY4qIbPk/K52RQd5uZ/PhE2GUlle2hCky5wyyIEFwAcm+At5
 /bG5royRzBwoBY4AL2xAmaxJQzj+WzyM/ULWNbSv1T8luvuTiZK/lwvUCfcX/4ye/LvaaZ/OizxTP3xSQZE=



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]